

Respuesta derecho de petición de información radicado 7-2021-280532 NIS: 2021-01-350452.

8 mensajes

Gerencia Fondo Emprender - SENA - Universidad Nacional de Colombia

11 de octubre de 2021,

<senafe2020_fibog@unal.edu.co>

17:56

Para: ALVAROQUINTERO990102@gmail.com

Cc: Carlos Arturo Gamba Castillo <cgamba@sena.edu.co>, Claudia Milena Hoyos Torres <cmhoyos@sena.edu.co>, Javier Francisco Galvis Pinilla <jfgalvisp@sena.edu.co>, Monica Alejandra Torres Rey <malejat@sena.edu.co>, Oscar Fernando Castellanos Dominguez <ofcastellanosd@unal.edu.co>, Nelsy Edith Cely Acevedo <ncelya@unal.edu.co>, Lida Yasmyth Gonzalez Saavedra <liygonzalezsa@unal.edu.co>, Carolina Duran Negrete <cdurann@unal.edu.co>, Diana Maribel Cortes Rojas <dmcortesr@unal.edu.co>, Fabian Humberto Gomez Nivia <fhgomezn@unal.edu.co>, Coordinacion Administrativa del Proyecto De Extension Gerencia Fondo Emprender <admsena20_fibog@unal.edu.co>

Señor:

Anónimo

Alvaroquintero990102@gmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición de información radicado 7-2021-280532 NIS: 2021-01-350452.

Cordial saludo:

En atención a su petición radicada en el Servicio Nacional de Aprendizaje, y allegada a la Universidad Nacional de Colombia con el consecutivo de recibido B.FI.1 [T]-CR-1299-859-21 del 27 de septiembre, mediante la cual indica que:

“Por medio del presente escrito presento derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, el Título II de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015 y teniendo en cuenta que en el segundo cierre de la convocatoria 187 del Fondo Emprender (Financiar iniciativas empresariales que sean desarrolladas por emprendedoras domiciliadas en SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender) acreditaron presuntamente de manera ilegal el emprendimiento ALITAS SAI, en cabeza de la Secretaria General de la Asamblea Departamental del departamento Archipiélago SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y Santa Catalina por 120 millones de pesos siendo la señora YULY FERNANDA TRIANA CHAVARRO, abogada y funcionaria pública, identificada con cédula de ciudadanía 1.014.182.354 y solicita me informen las causales de acreditación a un funcionario público”

Atentamente nos permitimos comunicar que la emprendedora Yuly Fernanda Triana Chavarro participó en la convocatoria del Fondo Emprender 187 segundo cierre - Ministerio del Interior con el plan de negocios denominado 74807 ALITAS SAI. Este plan de negocios fue recibido y acreditado teniendo como base los documentos aportados por ella y las manifestaciones expresas de su declaración juramentada. La publicación del informe final de acreditación se realizó el día 15 de septiembre de 2021.

En el proceso de evaluación del segundo cierre, el plan obtuvo concepto viable y recomendación de financiamiento por valor de \$119.925.432, el primer informe de evaluación de la cv 187C2 fue publicado el 27 de septiembre y la publicación final se realizó el viernes 1 de octubre de 2021. Sin embargo, antes de efectuarse la publicación del informe definitivo de evaluación recibimos comunicación del SENA, mediante la cual remite “carta de desistimiento convocatoria 187” presentada por la emprendedora Yuly Fernanda Triana Chavarro en la cual manifiesta que no es su voluntad recibir recursos, así las cosas, en cumplimiento de las instrucciones emitidas por el SENA se dejó constancia de la situación ocurrida con el plan de negocio 74807 ALITAS SAI y en el informe se consideró el siguiente proyecto mejor rankeado para ser viabilizado con los recursos del Fondo Emprender.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo 010 de 2019 el proceso para la formulación, registro, evaluación, asignación de los recursos del Fondo Emprender y puesta en marcha, se desarrolla observando las metodologías dispuestas para las unidades de emprendimiento del Fondo Emprender o las metodologías que señale el Manual Operativo - Puesta en Marcha.

En la etapa de acreditación se verifican los documentos base que soportan la elegibilidad de los beneficiarios que aspiran a los recursos quienes deben cumplir con el marco legal y regulatorio del Fondo Emprender, y demás normas vigentes. La acreditación, consiste en la presentación por parte del emprendedor de su documento de identidad, los documentos que acrediten su condición de beneficiario y validación de la información suministrada por él, y demás requisitos que se establezcan en los términos de referencia de la convocatoria. Para el caso de la convocatoria 187, los documentos que deben adjuntarse para el proceso de acreditación son los siguientes:

- "Documento de identidad. Se debe cargar en el campo: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.
- Anexo 1: Formato Único – Certificado de Formación. Una vez realizado el proceso de formalización por parte del emprendedor, se emite automáticamente el anexo 1. Este documento sin firma será suficiente; sin embargo, sí el emprendedor desea, puede imprimir y firmar el documento, y cargar la copia escaneada del mismo en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.
- Anexo 2: Declaración juramentada. Una vez realizado el proceso de formalización por parte del emprendedor, se emite automáticamente el anexo 2 que corresponde a declaración juramentada. Este documento sin firma será suficiente; sin embargo, sí el emprendedor desea, puede imprimir y firmar el documento, y cargar la copia escaneada del mismo en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.
- Anexo 3: Autorización consulta centrales de información. Una vez realizado el proceso de formalización por parte del emprendedor, se emite automáticamente el anexo 3. Este documento sin firma será suficiente; sin embargo, si el emprendedor desea, puede imprimir y firmar el documento, y cargar la copia escaneada del mismo en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.
- Certificado de estudios que acredite la condición de beneficiario según el artículo 7 del Acuerdo 0010 de 2019 y conforme lo señalado en el Anexo 1. Se debe cargar en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación
- Certificados complementarios, según lo indicado para los literales f (Certificación de población vulnerable expedido por autoridad competente) y g (Certificado de registro de retornados de la Cancillería) del Artículo 7 del Acuerdo 0010 de 2019. Se debe cargar en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación.
- Certificado de vecindad (si aplica) para las convocatorias cerradas, conforme lo indicado en los términos de referencia. Se debe cargar en la sección: Anexos – Adicionar documentos de acreditación."

Por lo anterior, los emprendedores deben reunir varios requisitos que son exigibles al momento de presentar sus planes de negocio a las convocatorias del Fondo Emprender, entre otros, no encontrarse desempeñando cargo público alguno al tenor de lo dispuesto en el art. 18 del Acuerdo 010 de 2019 numeral 5).

Finalmente recordarle que de conformidad con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley 789 de 2002, los recursos entregados por el Fondo Emprender, tendrán como objeto exclusivo financiar iniciativas empresariales de emprendedores que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo No. 010 de 2019 y los términos de referencia de cada una de las convocatorias, situación en la cual no se encuentra la emprendedora YULY FERNANDA TRIANA CHAVARRO, por cuanto formalmente presentó desistimiento de los recursos del Fondo Emprender como se expresó antes.

En los anteriores términos emitimos respuesta integral a su petición.

Cordialmente,

—
Oscar Fernando Castellanos Domínguez

Gerencia del proyecto

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729

Nelsy Edith Cely Acevedo

Coordinación Operativa

Universidad Nacional de Colombia - Gerencia del Fondo Emprender - SENA

Teléfono 3165000 Ext. 10730 - 10729



B.FI.1 [T]-1299-653-21.pdf

774K

Diana Maribel Cortes Rojas <dmcortesr@unal.edu.co>

Para: senafe2020_fibog@unal.edu.co

11 de octubre de 2021, 18:13

Tu mensaje

Para: Diana Maribel Cortes Rojas

Asunto: Respuesta derecho de petición de información radicado 7-2021-280532 NIS: 2021-01-350452.

Fecha: 11/10/21 17:56:52 GMT-5

se ha leído el 11/10/21 18:13:58 GMT-5

—

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co <<http://www.unal.edu.co>>. * *Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

Nelsy Edith Cely Acevedo <ncelya@unal.edu.co>
Para: senafe2020_fibog@unal.edu.co

11 de octubre de 2021, 20:37

Tu mensaje

Para: Nelsy Edith Cely Acevedo
Asunto: Respuesta derecho de petición de información radicado 7-2021-280532 NIS: 2021-01-350452.
Fecha: 11/10/21 17:56:52 GMT-5

se ha leído el 11/10/21 20:37:31 GMT-5
[El texto citado está oculto]

Lida Yasmith Gonzalez Saavedra <liygonzalezsa@unal.edu.co>
Para: senafe2020_fibog@unal.edu.co

11 de octubre de 2021, 21:20

Tu mensaje

Para: Lida Yasmith Gonzalez Saavedra
Asunto: Respuesta derecho de petición de información radicado 7-2021-280532 NIS: 2021-01-350452.
Fecha: 11/10/21 17:56:52 GMT-5

se ha leído el 11/10/21 21:20:28 GMT-5
[El texto citado está oculto]

Fabian Humberto Gomez Nivia <fhgomezn@unal.edu.co>
Para: senafe2020_fibog@unal.edu.co

11 de octubre de 2021, 21:31

Tu mensaje

Para: Fabian Humberto Gomez Nivia
Asunto: Respuesta derecho de petición de información radicado 7-2021-280532 NIS: 2021-01-350452.
Fecha: 11/10/21 17:56:52 GMT-5

se ha leído el 11/10/21 21:31:04 GMT-5
[El texto citado está oculto]

Carolina Duran Negrete <cdurann@unal.edu.co>
Para: senafe2020_fibog@unal.edu.co

11 de octubre de 2021, 22:23

Tu mensaje

Para: Carolina Duran Negrete
Asunto: Respuesta derecho de petición de información radicado 7-2021-280532 NIS: 2021-01-350452.
Fecha: 11/10/21 17:56:52 GMT-5

se ha leído el 11/10/21 22:23:52 GMT-5

[El texto citado está oculto]

Coordinacion Administrativa del Proyecto De Extension Gerencia Fondo Emprender

12 de octubre de 2021,

<admsena20_fibog@unal.edu.co>

8:47

Para: senafe2020_fibog@unal.edu.co

Tu mensaje

Para: Coordinacion Administrativa del Proyecto De Extension Gerencia Fondo Emprender

Asunto: Respuesta derecho de petición de información radicado 7-2021-280532 NIS: 2021-01-350452.

Fecha: 11/10/21 17:56:52 GMT-5

se ha leído el 12/10/21 8:47:20 GMT-5

[El texto citado está oculto]

Oscar Fernando Castellanos Dominguez <ofcastellanosd@unal.edu.co>

13 de octubre de 2021, 0:01

Para: senafe2020_fibog@unal.edu.co

Tu mensaje

Para: Oscar Fernando Castellanos Dominguez

Asunto: Respuesta derecho de petición de información radicado 7-2021-280532 NIS: 2021-01-350452.

Fecha: 11/10/21 17:56:52 GMT-5

se ha leído el 13/10/21 0:01:58 GMT-5

[El texto citado está oculto]